



Universidad Nacional de Lanús
Disposición Conjuntas Administración y JG

DCADM- 387 - 2025 - ADES-DDME-SAJI #UNLa
Remedios de Escalada

E.2244/25 - Contratación Directa N° 162/25 - Compra de Materiales Sanitarios para Instalación de Agua Potable - Edif. Hernández - ADJUDICACIÓN

VISTO, el expediente EXP- 2244 - 2025 - AME-DDME-SAJI de fecha 29 de agosto de 2025, la Disposición del Secretario de Administración DSADM- 156 - 2025 - DCOM-SADM de fecha 08 de Septiembre de 2025, y,

CONSIDERANDO:

Que, por la Disposición del Visto, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, y se autorizó el llamado para la Contratación Directa N° 162/25, cuyo objeto es la “Compra de Materiales Sanitarios para Instalación de Agua Potable - Edif. Hernández”, conforme el detalle de la planilla de suministros obrante en el expediente del Visto;

Que, en atención al monto presunto, el procedimiento de selección de proveedor se ha desarrollado conforme el supuesto de “Contratación Directa - Compulsa abreviada por monto”, previsto en el artículo 25, inciso d), apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27, inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16;

Que, a tal efecto han sido remitidos a esta Universidad, los presupuestos de las empresas KONECCIONES DIGITALES S.R.L., MALPELI HERMANOS SRL y RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR;

Que, de acuerdo a las consideraciones técnicas formuladas por la Dirección de Planificación Física, el renglón 5 de las ofertas formuladas por MALPELI HERMANOS SRL y RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR no pueden ser



consideradas por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en las bases del llamado;

Que, analizada la documentación recibida, en función del Acta de Apertura, Cuadro Comparativo, informe técnico y demás constancias obrantes en autos, correspondería adjudicar la Contratación Directa N° 162/25 cuyo objeto es la "Compra de Materiales Sanitarios para Instalación de Agua Potable - Edif. Hernández", en los renglones 1, 2, 3, 4 y 6 a la oferta presentada por la empresa RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR (CUIT N°20-20481127-0), por un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 58/100 (\$138.192,58) y, en el renglón 5, de acuerdo a la mejora formulada, a la oferta presentada por la empresa KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N°30-71781363-0), por un total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta (\$135.560,00), por cumplir con las condiciones técnicas y formales y resultar las más convenientes a los intereses de la Universidad;

Que, se ha efectuado la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, es atributo del Secretario de Administración y del Secretario General y Jefe de Gabinete en forma conjunta, normar sobre el particular, conforme lo establecido en la Resolución Rectoral N°322/25, y en el Artículo 44, incisos 23 y 24 del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello,

**EL SECRETARIO DE ADMINISTRACION Y
EL SECRETARIO GENERAL Y JEFE DE GABINETE
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS**

DISPONEN:

ARTICULO 1º: Aprobar el procedimiento implementado para la Contratación Directa N° 162/25 cuyo objeto es la "Compra de Materiales Sanitarios para



Instalación de Agua Potable - Edif. Hernández", tramitado conforme el supuesto de "Compulsa abreviada por monto", previsto en el artículo 25 inciso d) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1023/01 y artículos 14, 15 y 27 inciso a) del Anexo del Decreto Reglamentario N° 1030/16.

ARTICULO 2º: Adjudicar la Contratación Directa N° 162/25, en los renglones 1, 2, 3, 4 y 6, a la oferta presentada por la empresa RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR (CUIT N°20-20481127-0), por un total de Pesos Ciento Treinta y Ocho Mil Ciento Noventa y Dos con 58/100 (\$138.192,58).

ARTICULO 3º: Adjudicar la Contratación Directa N° 162/25, en el renglón 5, de acuerdo a la mejora formulada, a la oferta presentada por la empresa KONECCIONES DIGITALES S.R.L. (CUIT N°30-71781363-0), por un total de Pesos Ciento Treinta y Cinco Mil Quinientos Sesenta (\$135.560,00).

ARTICULO 4º: Desestimar el renglón 5 de las ofertas formuladas por MALPELI HERMANOS SRL y RODRIGUEZ GUSTAVO HECTOR, por no cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el llamado.

ARTICULO 5º: Autorizar a la Dirección de Compras a suscribir la/s correspondiente/s Orden/es de Compra.

ARTICULO 6º: El gasto que demande la aplicación de la presente Disposición, será atendido con cargo a la Dependencia 03-10 Partida Presupuestaria 12.16.00.00.20.00.

ARTICULO 7º: Se firma el presente documento mediante el Sistema Único Documental (SUDOCU), quedando determinada su vigencia a partir de la fecha de firma del último funcionario competente. Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 12:19:18

Cargado por: Carolina Pontelli



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 14:53:20

Autorizado por: Fernando De Leone



Sistema: sudocu

Fecha: 09/10/2025 17:55:14

Autorizado por: Indalecio Gonzalez Bergez